



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE PASAJES  
AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN N° 01370**

Santiago, 29 de agosto de 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario N° 0049462 de 2018; Decretos Universitarios N° 0020444 y N° 0054841, ambos de 2018; y el Decreto Universitario N° 1444 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje a Concepción, Chile, del investigador José Ignacio Herrera Vergara, quien realizó trabajo en terreno para el estudio "Análisis de la experiencia de apoyo en el desarrollo de capacidades de liderazgo en los CEILEs en condición de Insuficiente", en el marco del proyecto Líderes Educativos. Estas actividades consideraron entrevistas a Directores, Jefes de UTP y grupos focales a profesores de Liceo República de Israel de Concepción y Escuela Ramón Freire de Coronel.
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas mencionadas forma parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto Líderes Educativos, el cual busca el desarrollo de capacidades de liderazgo escolar a partir del desarrollo de investigaciones de formación e innovación académica.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0054841/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Líderes Educativos.
6. Que, los pasajes aéreos del investigador se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° N° 5537-306-CM19 con la empresa SKY Airline S.A, por lo que se solicita la regularización de la autorización del gasto indicado, según el detalle que se indica a continuación, en donde se incluyen las fechas de viaje, monto de viático y valor de pasaje aéreo.

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Valor pasaje aéreo	Monto viático
José Ignacio Herrera Vergara	18.169.467-K	Concepción, Chile	21-08-2019	22-08-2019	\$ 59.932	\$ 80.702

**RESUELVO:**

1. Regularícese la autorización de gastos de pasajes aéreos y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando sexto de esta resolución.



2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando sexto de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-138, del Proyecto Líderes Educativos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese el gasto de pasajes aéreos individualizado en el considerando sexto de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-138, del Proyecto Líderes Educativos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**ALEJANDRA MIZALA**  
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm